ELENA PACHECO GARCÍA (1 de 1)
CONCEJALA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 9b07fc07c031064f5d35302de9522eff8

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, 8 PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 Y 2025, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Sin perjuicio de las especialidades contenidas en las presentes bases específicas y para todo aquello que no se regule en las mismas será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales del Ayuntamiento de Huelva y su modificación puntual publicadas en el B.O.P. de Huelva de fecha 17 de octubre de 2024 y 30 de abril de 2026 respectivamente.

- ***Plaza:*** *Técnico de Administración General (Personal Funcionario)*
- ***Número de plazas:*** *8 (7 plazas turno libre- 1 plaza turno libre reserva para discapacidad.)*
- ***O.E.P.:*** *2024 y 2025.*

Perteneciente a la:

- ***Escala:*** *Administración General.*
- ***Subescala:*** *Técnica*
- ***Clase:*** *Superior.*
- ***Grupo:*** *A1.*

1.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de oposición libre, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, que dispone que el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición.

2.- REQUISITOS:

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del texto refundido del TREBEP.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública, Económicas, Empresariales, Dirección de Empresas o ciencias actuariales y financieras o equivalentes, así como, aquellas titulaciones de Grado Universitario que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas, de la Administración o económicas, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (deberá acreditarse la equivalencia). Además, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se solicite acceder.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Tasa: haber abonado la correspondiente tasa según el subgrupo correspondiente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Huelva vigente a la fecha de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

3.- ACCESO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Bases Generales cláusula 3.2)

a) Las personas con discapacidad que deseen participar en la/s Convocatoria/s de la/s plaza/s ofertada/s, deberán hacer constar su condición en la solicitud de participación o instancia de participación, conforme se establece en la Base QUINTA, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, y en las Bases Específicas de cada Convocatoria correspondiente.

Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, en cuyo caso podrá autorizar al Ayuntamiento de Huelva a solicitar informe de adaptación de medios/tiempos al Centro de Valoración y Orientación correspondiente. De no manifestar dicha autorización, ni presentar dicho informe en vigor, (entiéndase éste emitido como máximo tres meses anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado), no podrá producirse la adaptación.

b) Serán consideradas personas con discapacidad las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, condición que deberá acreditarse mediante copia simple de la documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad expedida por el organismo competente.

4.- DERECHOS DE EXAMEN:

a) Tarifa General: 100 euros.

b) Tarifa Reducida: 90 euros. Esta tarifa será de aplicación a aquellos aspirantes que realicen la presentación de la solicitud y el pago de la tasa telemáticamente a través de la aplicación o método telemático establecido por el Ayuntamiento de Huelva.

Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

c) Los miembros de familias numerosas. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Estas bonificaciones no serán acumulables entre sí.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

A) FASE DE OPOSICIÓN.

A).1.- La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública, ante el Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con los el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

La prueba psicotécnica solo tendrá la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/a del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

***A).2.-** La fase de oposición constituirá la realización de cuatro ejercicios, dos teóricos, otro práctico y una prueba psicotécnica.*

A).2.1.- Primer Ejercicio. Prueba Práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos determinado por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Técnico/a de Administración General en el marco del Temario Anexo a la Convocatoria, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo máximo de hasta tres horas.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

A).2.2.- Segundo Ejercicio. Teórico. Parte Específica:

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de tres horas de dos temas, entre los contenidos en el Anexo I Temario. II Materias Específicas, uno de la Parte Primera y otro de la Parte Segunda, que se obtendrán por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en cada tema, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema. La nota final de este ejercicio será la nota media de las obtenidas en los dos temas, siempre que haya superada con un 5 cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A).2.3.- Tercer Ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Examen psicotécnico que valore el perfil de Técnico/a de Administración General, mediante la realización de los test, o pruebas específicas (entrevista personal, etc...) que se consideren oportunas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías. Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

La prueba tendrá dos fases:

***Primera fase:** Prueba tipo test, comprendería la evaluación de las aptitudes (intelectuales) y las actitudes (personalidad).*

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, y otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorará algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y/o fluidez verbal, compresión de textos escritos, razonamiento lógico, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, memoria, aptitud numérica, espacial, mecánica...

b) Actitudinal-personalidad: se valorarán factores actitudinales disfuncionales como: Agresividad/hostilidad, vulnerabilidad al estrés, capacidad de adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional, autocontrol, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, iniciativa, asertividad, motivación, sentido del deber, autodisciplina y relaciones interpersonales; conductas cooperativas, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, socialización o sinceridad entre otros posibles factores.

***Segunda fase:** Una vez obtenidos los resultados de la prueba tipo test.*

c) Entrevista: Se incidirá, a fin de tener una mayor información, en los factores analizados en las pruebas escritas, especialmente en los que no presenten una imagen clara del factor en cuestión, igualmente se explorarán otros aspectos como: otros trastornos de la personalidad consumo excesivo de alcohol u otras drogas, motivación profesional...

Los citados factores serán valorados en su importancia y en función del perfil profesional del puesto de Técnico/a de Administración General al que aspiran. Los aspirantes

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

serán calificados de APTOS O NO APTOS.

Una vez realizadas las pruebas, la empresa especializada entregará al Tribunal un informe detallando las pruebas utilizadas y la conveniencia de su utilización, junto con los resultados con la propuesta de aptos y no aptos, asistiendo al Tribunal hasta la total conclusión de este ejercicio, resolviendo cuantas reclamaciones y recursos pudieran presentar los interesados.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A, siendo necesario la calificación de APTO para superar este ejercicio.

A).2.4.- Cuarto Ejercicio. Teórico. Parte Común:

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema entre los contenidos en el Anexo I Temario. I Materias Comunes, que se obtendrá por insaculación inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EJERCICIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICO.

Serán tenidos en cuenta para el primero, segundo y cuarto ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

1.- Criterios Generales de Valoración:

- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.

- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.

- Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.

- Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.

- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.

- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramáticas.

- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

2.- Para la evaluación de cada uno de los ejercicios, el Tribunal comprobará, además, que el/la aspirante:

- Demuestra una preparación Técnico-Jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

- Analiza con corrección los problemas que se plantean.

- Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.

- Relaciona adecuadamente cada apartado expuesto con otros puntos del programa.

- Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.

- Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.

3.- Asimismo, además de los citados criterios de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer otros criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.

4.- Reiteradas y graves incorrecciones, a juicio del Tribunal, podrán suponer la calificación de no apto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de R.D 364/95 de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes en los distintos ejercicios, se realizará de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

De conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de la Función Pública publicada en el B.O.E. de fecha 3 de julio de 2026, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente.

6.- CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en todos los ejercicios de esta Fase de Oposición, salvo la de la prueba psicotécnica cuyo resultado será únicamente de apto o no apto. Será requisito imprescindible haber obtenido un apto en el Ejercicio Tercero Prueba Psicotécnica de la fase de oposición para ser considerado que ha superado el proceso selectivo

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web www.huelva.es.

La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase Oposición. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

a)Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico, primer ejercicio

b)Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, segundo ejercicio

c)Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, cuarto ejercicio.

En el improbable supuesto de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, el empate se resolverá por sorteo público.

7.- PLAZA RESERVADA A DISCAPACIDAD.

Si tras la celebración del proceso selectivo, este no lo supera ningún aspirante con discapacidad que acceda a la plaza reservada en turno libre a personas con dicha condición, la plaza reservada se unirá a las siete plazas de turno libre convocadas,

8.- BOLSA DE TRABAJO.

A los efectos de la Constitución de una Bolsa de Trabajo, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, ordenadas por los aspirantes de mayor a menor puntuación que vayan a constituir la citada Bolsa.

La Bolsa de Trabajo estará constituida por el resto de candidatos que no hayan obtenido plaza y hayan superado al menos un ejercicio, por orden de ejercicios superados y puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

Esta Bolsa, dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I. TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades Públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la Política Social y Económica. Garantía y suspensión de libertades y Derechos Fundamentales.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales. La función Parlamentaria del Control del Gobierno. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. Composición y funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. Regulación

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Constitucional de la Economía y Hacienda. Principios y normas jurídicas generales del sistema tributario español.

TEMA 5.- La organización Territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 6.- El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 8.- La Administración Local en la Constitución. Entidades que la integran. El principio de autonomía local y su garantía en la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

TEMA 9.- La Administración institucional. Clases de Entes institucionales. Normativa aplicable.

TEMA 10.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

TEMA 11.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

TEMA 12.- La justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización, funciones y composición. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. El Recurso de amparo constitucional.

TEMA 13.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo: concepto. El ordenamiento jurídico administrativo. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

TEMA 14.- El principio de legalidad de la Administración. Estado de Derecho y principio de legalidad. El principio de legalidad como técnica de atribución legal de potestades. Potestades regladas y discrecionales. Técnicas de reducción y control judicial de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados.

TEMA 15.- Fuentes del Derecho Administrativo (I). La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases de leyes. Los Tratados Internacionales y su valor en el Derecho Interno. El Derecho Comunitario como parte del ordenamiento jurídico nacional.

TEMA 16.- Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. La legislación delegada. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

TEMA 17.- Principios de organización y actuación de las Administraciones Públicas: los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Los Principios recogidos en la legislación de Régimen jurídico del Sector Público.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

TEMA 18.- Transparencia Pública, acceso a la información pública y buen gobierno. Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

TEMA 19.- La igualdad de género. Regulación en el marco constitucional, comunitario e internacional. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 20.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Los interesados en el procedimiento. Concepto y capacidad de obrar. Causas modificativas y situaciones jurídicas. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 21.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación, en especial, los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Registros y archivo de documentos. Comparecencias. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Silencio administrativo y emisión de documentos y copias por la Administración. Términos y plazos.

TEMA 22.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (III). El acto administrativo: Requisitos. Motivación y forma. Eficacia de los actos. Inderogabilidad singular, ejecutividad, efectos, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. Conversión y convalidación.

TEMA 23.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (IV). Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y resolución. Tramitación simplificada del procedimiento.

TEMA 24.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (V). Ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Recurso extraordinario de revisión, de alzada y potestativo de reposición.

TEMA 25.- Régimen jurídico del sector público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas. Competencia. Delegaciones de competencia, avocación y encomiendas de gestión. Delegaciones de firma. Suplencia. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen jurídico. Actas. Abstención y recusación.

TEMA 26.- Régimen jurídico del sector público (II). Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma. Firma electrónica del personal al servicio de la Administración. Archivo electrónico de documentos.

TEMA 27.- Régimen Jurídico del Sector Público (III). Los Convenios: Régimen jurídico, Relaciones interadministrativas. Deber de colaboración y relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas.

TEMA 28.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Ámbito y extensión. Órganos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 29.- El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Recursos contra resoluciones procesales.

TEMA 30.- Ejecución de sentencias. Procedimiento especial para la protección de

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

derechos fundamentales de la persona. Suspensión administrativa previa de acuerdos. Otros procedimientos especiales. Medidas cautelares. Costas procesales.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

PARTE PRIMERA

TEMA 1.- Las fuentes del Derecho local. Legislación básica del Estado. Legislación estatal no básica. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

TEMA 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y Ordenanzas. Principios de buena regulación. La planificación normativa y la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de Reglamentos. Procedimiento de elaboración, aprobación y planificación. Los Bandos. Los Reglamentos orgánicos del Ayuntamiento de Huelva.

TEMA 3.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos.

TEMA 4.- La organización municipal en los municipios de gran población (I): Ámbito de aplicación. El Pleno y sus Comisiones: Organización y Atribuciones. La Junta de Gobierno Local: Organización y Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 5.- La organización municipal en los municipios de gran población (II): Los distritos. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. Defensa de los derechos de los vecinos.

TEMA 6.- La organización municipal en los municipios de gran población (III): Gestión económico – financiera: criterios, órganos de gestión económico-financiera y presupuestaria, órgano de Gestión Tributaria, órgano responsable del control y de la fiscalización interna y órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 7.- El funcionamiento de los órganos colegiados en la Administración Local. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

TEMA 8.- Constitución de la Corporación Municipal y Estatuto de los Concejales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación: Derechos y deberes. Los Grupos Políticos y la Junta de Portavoces.

TEMA 9.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Régimen del ejercicio de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios obligatorios.

TEMA 10.- La Provincia como Entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Entidades de ámbito inferior al Municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

TEMA 11.- La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 12.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios y presupuestos. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 13.- La contratación en el sector público (I). Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Principios en la contratación el sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.

TEMA 14.- La contratación en el sector público (II). Perfección y forma. Régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratación. Las partes del contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones para contratar. Clasificación de las empresas.

TEMA 15.- La contratación en el sector público (III). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión de precios. Garantías exigibles en la contratación.

TEMA 16.- La contratación en el sector público (IV). Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos. Tipos de procedimientos. El contrato menor.

TEMA 17.- La contratación en el sector público (V). Efectos y cumplimiento de los contratos. Modificación, suspensión y extinción. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 18.- La contratación en el sector público (VI). Régimen jurídico de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.

TEMA 19.- La contratación en el sector público (VII). Contratos de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública y de las entidades del sector público que no tienen el carácter de poderes adjudicadores. Mesas de Contratación. Competencia y normas específicas en materia de contratación en las Corporaciones Locales.

TEMA 20.- El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (I). Bienes que lo integran. Alteración de la calificación jurídica de bienes. Tráfico jurídico de los bienes: adquisiciones y disposiciones onerosas. Aportación y adscripción de Bienes y Derechos a Entes Públicos. Permutas de bienes. Cesiones gratuitas.

TEMA 21.- El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía (II). El uso y el aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público, en especial, las concesiones demaniales. La utilización de los bienes patrimoniales y comunales.

TEMA 22.- El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Conservación y defensa de los Bienes. El Inventario de Bienes y Derechos Locales. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 23.- La acción administrativa de las Entidades Locales (I). La acción de fomento.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

El régimen jurídico de las subvenciones públicas locales. Diferencias con los Patrocinios.

TEMA 24.- La acción administrativa de las Entidades Locales (II). Acción de Policía. La intervención administrativa en la actividad privada. Régimen jurídico general de las licencias y de las autorizaciones administrativas. Policía de seguridad.

TEMA 25.- La acción administrativa de las Entidades Locales (III). La acción de servicio público. Concepto de servicio público. Formas de prestación. Gestión directa y gestión indirecta de servicios públicos. Ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales.

TEMA 26.- Régimen general de la expropiación forzosa. Sujetos, Objeto y causa. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Los convenios expropiatorios.

PARTE SEGUNDA

TEMA 27.- El marco constitucional del urbanismo y de la ordenación del territorio. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Legislación estatal básica sobre suelo y rehabilitación urbana: contenido. Normativa aplicable a las Entidades Locales de Andalucía.

TEMA 28.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (I). Competencias administrativas. Actividades y fines. Principios generales. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Normas de aplicación directa. Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas. Colaboración público-privada y participación ciudadana.

TEMA 29.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (II). Régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes. Usos y actividades en suelo rústico. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

TEMA 30.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (III). La ordenación territorial. Principios y directrices. La protección del litoral y del paisaje. Instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

TEMA 31.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (IV). La ordenación urbanística. Niveles y criterios. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

TEMA 32.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (V). La ejecución urbanística. Presupuestos de la actividad de ejecución. Parcelación y reparcelación. Obras de urbanización. Unidades de Ejecución y sistemas de actuación. Actuaciones asistemáticas. Obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Expropiaciones por razón de urbanismo.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

TEMA 33.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (VI). Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios Públicos de suelo. Derechos de superficie. Tanteo y retracto. La actividad de edificación. Actuaciones edificatorias. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

TEMA 34.- La regulación del territorio y el urbanismo en Andalucía (VII). La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

TEMA 35.- La gestión ambiental en Andalucía (I). Distribución competencial entre el Estado, la Comunidad Autónoma y las entidades locales. Información y participación pública ambiental. Evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental. Instrumentos de prevención ambiental: autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, autorización ambiental unificada simplificada, licencia ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales

TEMA 36.- La gestión ambiental en Andalucía (II). El control de la contaminación ambiental. Calidad del medio ambiente atmosférico y contaminación atmosférica. Contaminación lumínica. Contaminación acústica: áreas acústicas, mapas de ruido, planes de acción y zonas acústicamente saturadas. Residuos y economía circular. Calidad ambiental del suelo y suelos contaminados. Competencias municipales en materia ambiental y gestión de residuos. Autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

TEMA 37.- La gestión ambiental en Andalucía (III). Responsabilidad medioambiental. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Inspección, vigilancia y control ambiental. Potestades administrativas de inspección. Régimen sancionador ambiental: infracciones y sanciones. Sujetos responsables. Medidas provisionales, multas coercitivas y reparación del daño ambiental. Competencias sancionadoras de la Administración autonómica y de las entidades locales.

TEMA 38.- Las Haciendas Locales (I). Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado. Tributos. Imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Contribuciones Especiales. Precios públicos. El crédito local.

TEMA 39.- Las Haciendas Locales (II). Impuestos locales: impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana-. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

TEMA 40.- Las Haciendas Locales (III). Presupuestos de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido y estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reclamaciones y recursos. Régimen de los créditos y sus modificaciones. Compromisos de carácter plurianual. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias y generaciones de crédito.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

TEMA 41.- Las Haciendas Locales (IV). Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fases del procedimiento de gestión de gastos. Competencias en materia de gestión de gasto. Ordenación de pagos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Cierre y liquidación del Presupuesto.

TEMA 42.- Las Haciendas Locales (V). La tesorería de las Entidades Locales. Funciones. Gestión de la Tesorería. La contabilidad: Régimen jurídico. La Cuenta General: contenido, rendición, publicidad y aprobación.

TEMA 43.- Las Haciendas Locales (VI). Control y fiscalización de la gestión económica. Control interno. La función interventora. Reparos. Discrepancias. Fiscalización previa. Control externo de la gestión económica. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 44.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 45.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Régimen jurídico, la función pública local: clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

TEMA 46.- El acceso al empleo local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales.

TEMA 47.- Los derechos de los empleados públicos locales: Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.

TEMA 48.- Los Derechos de los empleados públicos locales: Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

TEMA 49.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 50.- El régimen específico del personal laboral: regulación jurídica. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

TEMA 51.- Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

TEMA 52.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud: los riesgos profesionales, factores de riesgo, daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Derechos y deberes básicos en esta materia. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

TEMA 53.- Competencias locales en materia de vivienda. Planificación, programación

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida. Promoción y gestión de viviendas. Planes autonómicos y municipales. Adjudicación de viviendas protegidas. Calificaciones de viviendas protegidas.

TEMA 54.- Competencias locales en materia de servicios sociales. Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios. Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios. Competencias locales en materia de educación.

TEMA 55.- Competencias locales en materia del ciclo integral del agua de uso urbano. Abastecimiento y saneamiento. Recogida de aguas residuales. Depuración y reutilización de aguas residuales. Competencias locales en materia de salud pública. Planes locales de salud. Control preventivo. Vigilancia y disciplina sanitaria de edificios y otros lugares con riesgo sanitario. Ordenación, planificación y gestión de cementerios y servicios funerarios.

TEMA 56.- Competencias locales en materia de seguridad: control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de establecimientos y lugares de pública concurrencia. Disciplina en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos. La Policía Local: Funciones. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios. Los Servicios de Protección Civil.

TEMA 57.- Competencias locales en materia de defensa y protección de personas usuarias y consumidores. Inspección de Consumo. Información y educación de usuarios y consumidores. Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Sistemas arbitrales de Consumo. Tramitación, mediación y arbitraje de quejas, reclamaciones y denuncias. Competencias locales en materia de Mercados de Abastos y Comercio Ambulante y Mercadillos de apertura periódica.

TEMA 58.- Competencias locales en materia de ordenación de los servicios urbanos de transporte público colectivo de personas dentro del término municipal. Competencias en materia de tráfico y movilidad. Servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

TEMA 59.- Competencias locales en materia de promoción del turismo y la cultura. Gestión de Bibliotecas, Archivos y Museos. Competencias locales en materia de Patrimonio Histórico. Bienes de interés cultural.

TEMA 60.- Competencias locales en materia de deporte y gestión de equipamientos deportivos. Competencias locales en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Régimen jurídico".

Las presentes Bases, agotan la vía administrativa, contra las cuales se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para su general conocimiento

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/11/2026 a las 00:01:21 - Nº BOP: 226/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26226auCFgDxiru7hq04= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: AAQEZW2X74TJRPY7RQX56YQAT
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17